



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Programa de Extensión "Acompañamiento Educativo y Tecnológico..."

---

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), Dr. Marcos OLIVA, por la cual eleva el Proyecto para la creación del Programa de Extensión "Acompañamiento Educativo y Tecnológico a sectores de la sociedad necesitados de acompañamiento en tiempos de Pandemia", destinado a promover institucionalmente la activa participación de estudiantes, docentes y personal técnico-administrativo de la FAMAF en acciones extensionistas socialmente relevantes.

Los Estatutos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO

Que la extensión, junto con las tareas de enseñanza y de investigación, es definida estatutariamente como misiones fundamentales de la UNC;

Que en el Art. 2º incisos a - b de los Estatutos de la UNC se establecen como fines de esta institución: a "La educación plena de la persona humana, a la formación profesional y técnica, a la promoción de la investigación científica, al elevado y libre desarrollo de la cultura y a la efectiva integración del hombre en su comunidad, dentro de un régimen de autonomía y de convivencia democrática";

Que en el Art. 2º incisos c-d - e de la citada norma se definen específicamente como finalidades de la UNC: "La difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural", "Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución";

Que el Art. 98 de los Estatutos de la UNC se establece que "La Universidad realizará una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, que propenda a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo;

Que los desafíos del Sistema Universitario Nacional, en el contexto actual de la pandemia del

COVID año 2020, obligan a redoblar los esfuerzos para el cumplimiento de sus postulados Estatutarios;

Que con el Asilamiento Social Preventivo y Obligatorio, establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 para combatir la pandemia por COVID-19, se han detectado una serie de necesidades y carencias tecnológicas en sectores de la comunidad que afectan el acceso pleno a la educación.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de Extensión denominado “Acompañamiento Educativo y Tecnológico, destinado a sectores de la sociedad necesitados de acompañamiento en tiempos de Pandemia”.

ARTICULO 2º: El objetivo general del programa es: disminuir las brechas e inequidades educativas que la pobreza produce en el aprendizaje en épocas de pandemia COVID-19, a partir del aporte de recursos humanos y tecnológicos de FAMAF, a las necesidades detectadas en los distintos grupos sociales vulnerables, residentes en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 3º: Serán destinatarios finales del programa: niños, jóvenes y adultos, residentes en la ciudad de Córdoba, con dificultades para acceder a los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de proceso enseñanza aprendizaje, pudiendo mediar la relación con ONG, comedores y merenderos principalmente de los barrios del gran Córdoba.

ARTICULO 4º: Se encomienda a la Secretaria de Extensión de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación la coordinación y ejecución del mencionado programa ajustándose el desarrollo del mismo a protocolos acordes a las restricciones impuestas en el marco de la mencionada pandemia.

ARTICULO 5º: Serán reconocidas y acreditadas las acciones realizadas en el marco del Programa de Extensión de que se trata, a todos los Estudiantes, Docentes y Personal técnico-administrativo, participantes integrantes del Equipo de Colaboradores conformado a tales efectos.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese y archívese.